



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2000	Lunes 17 de abril	Número 75

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES
 PARA IMPARTIR CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL
 OCUPACIONAL RURAL

BASES

La Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida del Secretario General, ha ordenado aprobar, en resolución número

1.144 de 7 de abril del 2000, las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección del profesorado que impartirá las acciones formativas que se convocarán por esta Entidad en el año 2000 para la formación profesional ocupacional rural, subvencionados por el Fondo Social Europeo, la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Segunda. - *Nivel de titulación exigible.*

El señalado para cada acción formativa según el cuadro adjunto:

Nº DE CURSOS SOLICITADOS PARA CADA ESPECIALIDAD FORMATIVA/MUNICIPIO DE IMPARTICIÓN.	HORAS LECTIVAS	REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS
1 CURSO DE JARDINERO (CASTROJERIZ)	530	TITULACIÓN UNIVERSITARIA (INGENIERO TÉCNICO EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA, INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, INGENIERO AGRÓNOMO) O, EN SU DEFECTO, CAPACITACIÓN PROFESIONAL EQUIVALENTE EN LA OCUPACIÓN RELACIONADA CON EL CURSO.
1 CURSO DE COCINERO (SALAS DE LOS INFANTES)	1.045	DIPLOMADO EN COCINA POR ESCUELAS SUPERIORES O TÍTULO EQUIVALENTE EXPEDIDO POR ESCUELAS DE HOSTELERÍA NACIONALES O INTERNACIONALES. TITULACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO EN LA ESPECIALIDAD DE COCINA O, EN SU DEFECTO, ACREDITAR SER COCINERO.
1 CURSO DE PASTELERO (BRIVIESCA)	465	DIPLOMADO EN REPOSTERÍA POR ESCUELAS SUPERIORES O TÍTULO EQUIVALENTE EXPEDIDO POR ESCUELAS DE HOSTELERÍA NACIONALES O INTERNACIONALES. TITULACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO EN LA ESPECIALIDAD DE REPOSTERÍA O, EN SU DEFECTO, ACREDITAR SER PASTELERO.

Nº DE CURSOS SOLICITADOS PARA CADA ESPECIALIDAD FORMATIVA/MUNICIPIO DE IMPARTICIÓN.	HORAS LECTIVAS	REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS
1 CURSO DE VITICULTOR (ROA)	450	TITULACIÓN UNIVERSITARIA (INGENIERO AGRÓNOMO, INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA) O, EN SU DEFECTO, CAPACITACIÓN PROFESIONAL EQUIVALENTE EN LA OCUPACIÓN RELACIONADA CON EL CURSO.
1 CURSO DE GUIA DE RUTA (PRADOLUENGO)	460	TITULACIÓN UNIVERSITARIA (TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS, DIPLOMADO EN TURISMO) O, EN SU DEFECTO, CAPACITACIÓN PROFESIONAL EQUIVALENTE EN LA OCUPACIÓN RELACIONADA CON EL CURSO.
1 CURSO DE OFIMÁTICA (BELORADO)	125	TITULACIÓN UNIVERSITARIA (LICENCIADO O DIPLOMADO EN INFORMÁTICA) O, EN SU DEFECTO, CAPACITACIÓN PROFESIONAL EQUIVALENTE EN LA OCUPACIÓN RELACIONADA CON EL CURSO.
1 CURSO DE VENDEDOR TÉCNICO (VILLARCAYO)	420	TITULACIÓN UNIVERSITARIA (DIPLOMADO EN EMPRESARIALES, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES) O, EN SU DEFECTO, CAPACITACIÓN PROFESIONAL EQUIVALENTE EN LA OCUPACIÓN RELACIONADA CON EL CURSO.
1 CURSO DE GERENTE DE PEQUEÑO COMERCIO (PALACIOS DE LA SIERRA)	720	TITULACIÓN UNIVERSITARIA (DIPLOMADO EN EMPRESARIALES, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES) O, EN SU DEFECTO, CAPACITACIÓN PROFESIONAL EQUIVALENTE EN LA OCUPACIÓN RELACIONADA CON EL CURSO.
1 CURSO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA (OÑA)	585	TITULACIÓN UNIVERSITARIA (DIPLOMADO EN ENFERMERÍA-DUE) O, EN SU DEFECTO, CAPACITACIÓN PROFESIONAL EQUIVALENTE EN LA OCUPACIÓN RELACIONADA CON EL CURSO.
1 CURSO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (MELGAR DE FERNAMENTAL)	445	TITULACIÓN UNIVERSITARIA (DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL/ASISTENTE SOCIAL, ENFERMERÍA, GRADUADO SOCIAL O BIEN LICENCIADO EN MEDICINA, SOCIOLOGÍA O PSICOLOGÍA) O, EN SU DEFECTO, CAPACITACIÓN PROFESIONAL EQUIVALENTE EN LA OCUPACIÓN RELACIONADA CON EL CURSO.
1 CURSO DE AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO (MEDINA DE POMAR)	555	TITULACIÓN UNIVERSITARIA (TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS, DIPLOMADO EN TURISMO) O, EN SU DEFECTO, CAPACITACIÓN PROFESIONAL EQUIVALENTE EN LA OCUPACIÓN RELACIONADA CON EL CURSO.

Tercera. - *Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes:*

- Ser español o nacional de un país de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señaladas por las disposiciones legales vigentes.

Cuarta. - *Sistema de selección.*

Sistema mixto de selección (concurso de méritos y entrevista personal).

Quinta. - *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando formar parte en la citada convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar y reunir las con-

diciones y requisitos señalados al efecto, que incluirá declaración jurada de no encontrarse sancionado por resolución administrativa o judicial firme en ejercicio profesional o, en su caso, mención del procedimiento no prescrito por el que resultó sancionado, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al señor Presidente de la Diputación, presentándose en el Registro General de la Entidad en la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias irán acompañadas asimismo del Currículum Vitae y proyecto de actividades a desarrollar durante el tiempo indicado de duración del curso correspondiente.

Todos los méritos alegados por los interesados deberán ser acreditados mediante los correspondientes justificantes. A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Sexta. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia, en el plazo máximo de siete días, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados.

Séptima. — Plazo para la resolución.

El plazo para la resolución del presente concurso será de un mes desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Octava. — Méritos valorables.

La Comisión de Valoración deberá de tener en cuenta entre otros los siguientes méritos acreditados por los interesados:

- 8.1. — Titulaciones oficiales distintas a la exigida como requisito mínimo, que guarden relación con el puesto de trabajo.
- 8.2. — Cursos que guarden relación con el puesto de trabajo. (mínimo treinta horas).
- 8.3. — Experiencia laboral.
- 8.4. — Experiencia docente.
- 8.5. — Proyecto de actividad a desarrollar.

Novena. — Deméritos.

Estar sancionado por resolución, judicial o administrativa, firme y no prescrita, en ejercicio profesional, de 0,01 a 1 punto a juicio de la Comisión de Valoración.

Décima. — Entrevista.

La Comisión a la vista del número de aspirantes presentados y de los méritos de los mismos podrá proponer a un porcentaje o bien a la totalidad de los aspirantes, para realizar opcionalmente una entrevista.

Undécima. — Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, podrá ser única o variar según la especialidad del curso a desarrollar, capacitándose a la Entidad para nombrar asesores especialistas de la Comisión.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la existencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Duodécima. — Calificación de los méritos y pruebas.

A los aspirantes preseleccionados se les sumará a la puntuación obtenida previamente en el concurso, la obtenida, en su caso, en la entrevista.

La Comisión de Valoración clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos por orden de puntuación, proponiéndose a la Presidencia la elaboración de un listado con los aspirantes que obtengan mejor puntuación, llamándose por riguroso orden en el caso de necesidad de contratación.

Decimotercera. — Disposición adicional.

Esta Convocatoria sólo tendrá validez para los cursos incluidos en la programación de acciones formativas del Plan Nacional de Formación en Inserción Profesional de la Comunidad de Castilla y León para el año 2000 (Orden de 9 de diciembre de 1999, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo) y estará condicionada a la concesión por parte de la Junta de Castilla y León, a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de los cursos solicitados a la misma en las especialidades formativas relacionadas en la Base Segunda, así como a su posterior realización.

Decimocuarta. — Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Burgos, a 7 de abril del 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0201803/1999.

Procedimiento: Cognición 420/1999.

Sobre cognición.

De don Jesús Gutiérrez Santamaría.

Contra don José Antonio Martínez Benítez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 43/2000. — En Burgos, a 22 de febrero del 2000. — El señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia de Burgos, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 420/1999, promovidos por don Jesús Gutiérrez Santamaría, representado por Procurador, contra don José Antonio Martínez Benítez.

Fallo. — Estimo la demanda presentada por don Jesús Gutiérrez Santamaría, contra don José Antonio Martínez Benítez, condenando al referido demandado a que pague a la parte actora la cantidad de cien mil pesetas, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de su emplazamiento, con imposición a éste de las costas del presente proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a presentar en este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, Magistrado Juez. — Firmado-rubricado, El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio Benítez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 28 de marzo del 2000. — El Secretario (ilegible).

200002809/2860.— 6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

76000.

Número de identificación único. 09059 1 0400080/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 23/1998.

Sobre separación contenciosa.

De don Lorenzo Ortega Valle.

Procuradora doña Claudia Villanueva Martínez.

Contra doña Judith Hidalgo García.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 52. — En Burgos, a 28 de febrero del 2000.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 23/1998, a instancias de don Lorenzo Ortega Valle, representado por la Procuradora doña Claudia Villanueva Martínez y defendido por el Letrado don Juan Máximo Rebolledo Buzón, siendo parte demandada doña Judith Hidalgo García, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Claudia Villanueva Martínez en nombre y representación de don Lorenzo Ortega Valle, frente a doña Judith Hidalgo García, debo decretar y decreto la separación judicial de ambos cónyuges, acordando como medidas:

1.^ª) La guarda y custodia de la hija continuará siendo ostentada por la abuela materna, tal y como de hecho se viene sintiendo.

2.^ª) Los padres contribuirán a los alimentos de la hija, entregando a la abuela materna el 30% de sus ingresos cuando los obtengan.

3.^ª) En cuanto a la comunicación y derecho de visitas de los progenitores con Seila, resulta preferible que se fije por los propios interesados de común acuerdo, teniendo siempre en cuenta

la opinión de la menor, Seila, habida cuenta de que ya tiene once años de edad. En caso de discrepancia decidirá en ejecución de sentencia el Juez, tomando siempre en consideración el interés primordial de la menor y las demás circunstancias concurrentes, en especial, las condiciones en las que se encuentre el progenitor que solicite las visitas.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Judith Hidalgo García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 23 de marzo del 2000. — El Secretario (ilegible).

200002749/2800.— 11.020

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

Número de identificación único: 09903 1 0100294/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 230/1997.

Sobre juicio verbal.

De doña Isabel Gómez Sáez.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra don Silvino Rámila González.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia verbal 230/97, a instancia de doña Isabel Gómez Sáez, contra don Silvino Rámila González, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 11/99. — En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de febrero de 1999.

Doña Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su partido.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 230/97, ejercitando acción declarativa de dominio, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante doña Isabel Gómez Sáez, interviniendo en su propio nombre y derecho y en beneficio de la sociedad legal de gananciales que tiene constituida con su esposo don Matías Villanueva Rámila, representada por la Procuradora señora Robles Santos y asistida por el Letrado señor Arrimadas Saavedra, y de otra, como demandado don Silvino Rámila González, y

Antecedentes de hecho. —

Primero. — Por la representación de doña Isabel Gómez Sáez, se presentó papeleta de demanda de juicio verbal ejercitando la acción declarativa de dominio contra don Silvino Rámila González, en la que tras alegar los hechos en que basaba su pretensión, y los fundamentos de derecho que estimaba aplicables al caso, terminaba suplicando del Juzgado que tras su legal tramitación se dicte en su día sentencia por la que estimando íntegramente la demanda se declare:

1.^ª Que la demandante en beneficio propio y de la sociedad legal de gananciales que tiene constituida con su esposo don Matías Villanueva Rámila, es propietaria de las fincas rústicas que se describen en el hecho primero de la demanda.

2.^ª Que consecuentemente con el anterior pronunciamiento se ordene al Registro de la propiedad de Villarcayo de Merindad

de Castilla la Vieja, la cancelación de las actuales inscripciones a nombre de don Silvino Rámila González, librando al efecto los oportunos mandamientos, inscribiéndose ambas a favor de la actora y esposo, y se condene a la parte demandada a estar y pasar por el contenido de las mismas, imponiendo las costas procesales a quien se opusiere.

Segundo. — Admitida la papeleta presentada por resolución de 25 de enero de 1998, se celebró el juicio verbal el 18 de junio de 1998, compareciendo la parte actora, no así la demandada a pesar de estar citada en legal forma, declarando su rebeldía. Por la actora se afirmó y ratificó en la papeleta de demanda y se recibió el pleito a prueba practicándose la admitida y declarada pertinente con el resultado que obra en autos y que en aras a la brevedad, se da por reproducido.

Tercero. — Por resolución de fecha 13 de octubre de 1998, se tuvo por evacuado en tiempo y forma el trámite de conclusiones del artículo 342 de la L.E.C., quedando los autos en poder de S.S.³.

Cuarto. — En la tramitación de este procedimiento se estima haberse observado todas las prescripciones legales, salvo el requisito del plazo para dictar la presente resolución debido al cúmulo de asuntos que pesan sobre la mesa del proveyente.

Fundamentos de derecho. —

Primero. — La actora en su escrito de demanda expresa que carece de título escrito e inscrito sobre las fincas que se describen en el hecho primero de la demanda, y que figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, a favor del demandado, si bien la actora ha venido disfrutando de las mismas desde hace más de treinta años, quieta pacífica e ininterrumpidamente, habiendo sido considerada por sus convecinos como dueña o propietaria de las mismas, y que en ningún momento se haya perturbado ni inquietado su pacífica posesión, por lo que correspondiendo el dominio de las fincas a la actora en virtud de usucapión o prescripción adquisitiva y careciendo de título escrito e inscrito de dominio es por lo que procede adaptar el Registro de la Propiedad a la realidad extrarregistral, mediante la cancelación de la inscripción anterior e inscripción de las fincas a nombre de la actora.

Segundo. — Ha quedado suficientemente acreditada a través de la prueba testifical practicada en las personas de don Eduardo Estefanía Cundín y don Miguel Angel Tapia Huerta, que conocen las fincas rústicas que se describen en el hecho primero de la demanda por ser propietarios de fincas colindantes a las mismas, que saben y conocen que dichas fincas pertenecen a las de concentración parcelaria de la zona concentrada de Valle de Mena, y que a pesar del proceso de concentración parcelaria no se han modificado las parcelas indicadas siendo exactamente las mismas antes, como parcelas de aportación, y después, como parcelas de reemplazo de la concentración. Igualmente se ha acreditado que dichas fincas las han venido poseyendo quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de treinta años el matrimonio Villanueva Rámila-Gómez Sáez y que han sido considerados siempre como dueños de dichas fincas tanto por los testigos como por todos los vecinos del pueblo.

Tercero. — Como consecuencia de lo anterior, esta Juzgadora apreciando y valorando la prueba practicada en el juicio, considera probada la posesión de la actora de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda concurriendo los requisitos imprescindibles del artículo 1.941 del C.C. a los efectos de adquisición del dominio por prescripción, esto es la posesión ha de ser en concepto de dueño, pública, pacífica y no interrumpida. Así la actora ha considerado que posee las fincas como propias y se ha dedicado en las fincas a realizar labores propias de la agricultura por lo que ha sido conocida su posesión como propietaria públicamente, en ningún momento ha sido perturbado de la misma y las ha venido poseyendo de forma ininterrumpida desde hace más de treinta años. Por todo ello procede estimar íntegramente la demanda y declarar la propiedad de la actora

sobre las fincas con la consiguiente cancelación registral existente e inscripción de las fincas a nombre de la actora.

Cuarto. — En cuanto a las costas procesales ha de estarse a lo preceptuado en el artículo 523 de la L.E.C. debiendo interponerse a la parte demandada.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Robles Santos, en nombre y representación de doña Isabel Gómez Sáez, debo declarar y declaro que la actora doña Isabel Gómez Sáez, en beneficio propio y de la sociedad legal de gananciales que tiene constituida con su esposo don Matías Villanueva Rámila es propietaria de las fincas rústicas siguientes:

a) Finca o parcela señalada con el número 2.211 del plano general, al sitio de los Arroyales, del Valle de Mena, que linda: Al norte, camino de Opio; sur, camino; este, zona excluida y don Emilio Rey, finca 2.212 y oeste, don Victoriano Tapia, finca 2.210. Mide 52 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda al tomo 804, libro 308 de Mena, folio 30.677.

b) Finca o parcela señalada con el número 2.557 del plano general al sitio de Tras las Azas del Valle de Mena, que linda: Al norte, hermanos Cereceda, finca 2.553; sur, camino; este, don Agustín Blanco, finca 2.558 y oeste hermanos Cereceda, finca 2.556, zona excluida y masa común, finca 2.553. Mide 94 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda al tomo 804, libro 308 de Mena, folio 149.

Y en consecuencia se ordena al Registro de la Propiedad de Balmaseda, la cancelación de las actuales inscripciones a nombre de don Silvino Rámila González, inscribiendo ambas fincas a favor de doña Isabel Gómez Sáez y don Matías Villanueva Rámila, condenando al demandado don Silvino Rámila González a estar y pasar por el contenido de las anteriores declaraciones y al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día desde su notificación.

Una vez firme la sentencia, librese los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad de Balmaseda a los efectos de la cancelación de las actuales inscripciones a nombre de don Silvino Rámila González y la inscripción de las fincas descritas en el fallo de esta resolución a favor de doña Isabel Gómez Sáez y su esposo don Matías Villanueva Rámila.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Silvino Rámila González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de marzo del 2000. — El Secretario, (ilegible).

200002535/2733.— 23.940

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Juez en sustitución de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 95/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Laboral Popular, Soc. Crédito Limitada, contra don Juan Vicens Surroca, doña Isabel Vivanos Fernández y don Juan Vicens Vivanos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8-6-2000, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1102/0000/18/0095/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29/6/2000, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20/7/2000, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

- Casa destinada a vivienda unifamiliar en Maltranilla de Mena del Valle de Mena. Tiene una superficie aproximada de 88,12 m.². Consta de planta baja destinada a garaje y primera planta a vivienda, con los siguientes elementos: porche, hall, estancia, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño, dos plantas entrecubiertas de 22,12 m.². Linda por todos sus lados con el terreno o parcela número cinco, hoy 20, de unos 532 metros cuadrados, sobre la que se halla construida la casa, siendo los linderos del terreno los siguientes: Norte, parcelas 11 y 12; sur, calle; este, parcela 21 y oeste, parcela 19.

Inscripción: Tomo 874, libro 333, folio 205 vto. Finca número 33.368, del Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Tipo de remate: 22.700.000 pesetas.

Dado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de marzo del 2000. - La Juez, Begoña San Martín Larrinoa. - El Secretario (ilegible).

200002168/2938.- 14.630

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100319/1999.

01030.

Número de autos: Demanda 627/1999.

Materia: Ordinario.

Demandados: Plastimetal, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 627/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Cámara Peña y otros, contra la empresa Plastimetal, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña María Teresa Cámara Peña, don Fernando Sagüillo Requejo, doña Mercedes Cámara Peña, doña María Carmen Revilla Sanz, doña María Mercedes Pérez García, doña Raquel Sánchez Llorente, don José Antonio Moral Mena, don Domingo Pérez Revilla, doña Natividad Castilla Nebreda, doña María Luisa Manjón Arce, doña Azucena León Pérez, doña Amelia Díez González, doña Raquel Sáez Sáez, don Alvaro Barcina Gutiérrez, doña Margarita Alonso González, doña María Soledad Domínguez Mínguez, doña Lucía Soto Pérez, don Juan Criado Gil, doña Dolores de Román y Gordo, doña Lucía Rubio Iñiguez, doña Aurora Manjón Arce, doña Marlene Castrillo Santodomingo, doña Encarnación de la Hera de la Hera, y doña Araceli López García, y de otra, como demandado Plastimetal, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las pretensiones de los actores especificadas en el hecho 1.º de la demanda, y representadas por el Sr. Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña, y absolviendo de sus peticiones a Fogasa y a la empresa Plastimetal, S.A., y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plastimetal, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. - En Burgos, a 23 de marzo del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200002600/2734.- 8.360

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establece la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy, 27 de marzo del 2000, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta oficina pública, los nuevos estatutos y el acta de modificación de la organización profesional de empresarios Asociación Comarcal de Empresarios del Comercio y Actividades Afines de Miranda de Ebro, cuyos ámbitos son: Territorial, la comarca natural de Miranda de Ebro y profesional, empresas o sociedades de carácter comercial o asimilables, que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de modificación de referida Asociación son: Don Patricio García Real y don Jesús María Castro Santos.

Burgos, a 27 de marzo del 2000. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200002647/2835.— 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Corrección errores edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de marzo del 2000, sobre notificación de actas practicadas por la Inspección

Habiéndose observado un error en el texto de la publicación sobre notificación de actas, se hace constar que en la página 17, donde se indica el texto del edicto debe decir:

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, 16, de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

ACTAS DE LIQUIDACION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe</i>
401/99	Alcondara, S.L.	18.955
402/99	Alcondara, S.L.	134.176
415/99	Curbera y Val, S.L.	169.105
416/99	Curbera y Val, S.L.	96.239
52/00	Pablo García Blanco	140.658
53/00	Pablo García Blanco	101.544

Burgos, a 27 de marzo del 2000. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200002611/2739.— 4.845

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Nicolás González Peña y su esposa doña

Begoña Fernández Hierro, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 21 de mayo de 1999 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo, 1.366; folio, 121; finca, 8.130; urbana: Vivienda situada en la planta segunda de un edificio en Noja, al sitio llamado «Trinquilla». Tiene acceso por la escalera del portal C, a la izquierda según se sale de la escalera y al fondo del rellano. Se denomina vivienda número 21. Tiene una superficie construida de 61,30 m.², a la que corresponde una útil de 55,22 m.². Se distribuye en distintas habitaciones, dependencias y servicios. Linda: Norte y este, vuelos sobre el terreno sobrante de edificación; sur, vivienda número 20, rellano de escalera del portal C, y vivienda 22; oeste, vivienda 22 y rellano de escalera del portal C. Su cuota es de dos enteros y mil setecientos veintidos diez milésimas de otro entero por ciento.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 98/10391724, descubierto total 11/97-12/97.

Débitos: 60.246 pesetas de principal, más 12.049 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 24 de marzo del 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200002799/2875.— 11.400

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Francisco Prado Serna, con domicilio en Burgos, calle General Sanz Pastor, número 8-5.ª A, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de agosto de 1999 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los inmuebles de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detallan, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

1. — Tomo, 3.739; folio, 100; finca, 2.574; rústica: Finca al paraje «Carre Quintana», en el municipio de Cardeñadizo, polígono 4, parcela 221. Tiene una superficie de 5 áreas y 10 centiáreas. Linda: Frente, erial; fondo, carretera; izquierda, don Isidoro Ureta Val y derecha, Sres. Barriuso.

2. — Tomo, 3.657; folio, 157; finca, 17.208. — Solar, bodega más terreno, al paraje «Fuente del Ahogado» en el municipio de Burgos. Tiene una superficie útil de 47,65 m.². Linda: Norte, calle común de circulación; sur, linde; este, bodega número 1; oeste, herederos de don Jesús Arce. Cuota: 4,1666%. Anejo: Trastero número 3.

Desc.: Bodega número 2 de una sola planta, destinada a porche de entrada, zona de estancia, aseo, almacén y bodega. Tiene un terreno anejo de 2.53,65.

3. — Tomo, 3.817; folio, 206; finca, 7.533. — Local comercial en el Camino de Mirabueno, número 3, planta baja, en Burgos. Tiene una superficie construida de 230 m.². Linda: frente, calle denominada Camino de Mirabueno; fondo, finca de Manufacturas Urpi Rifa, S.A.; izquierda, casa número 2, de la calle Calvario; derecha, entrando casa número 5, del Camino de Mirabueno de don Ananías Gómez.

4. — Tomo, 3.817; folio, 211; finca, 1.686. — Local comercial en la calle Calvario número 8, planta baja puerta derecha, de Burgos. Tiene una superficie construida de 81 m.². Linda: Norte, calle Calvario; sur, a cuyo aire tiene dos huecos, con patio anejo del local mano izquierda (número 3 de este régimen); este, portal de esta casa y vivienda de la planta baja, número 2 del régimen; oeste, casa número 6 de la calle Calvario de doña Rosa Mestre Clop. Cuota: 9%.

5. — Tomo, 3.817; folio, 214; finca, 1.690. — Local comercial en la calle Calvario, número 8, planta baja puerta izquierda de Burgos. Tiene una superficie construida de 42,75 m.². Linda: Norte, calle Calvario; sur, patio anejo y éste a su vez con finca de «Manufacturas Urpi Rifa, S.A.»; este, casa número 10 de la calle Calvario, propiedad de don Juan Rifa Rigola; oeste, vivienda de la planta baja número 2 del régimen.

Desc. local en planta baja con su patio anejo de 3 m. ancho por 20 m. de línea, o sea 60 m.². Cuota: 5%.

6. — Tomo, 3.578; folio, 145; finca, 13.691. — Local comercial en calle Calvario, número 8, de Burgos. Edificio-almacén. Tiene una superficie construida de 271 m.². Linda: Norte, fincas de «Manufacturas Urpi Rifa, S.A.» hoy Inmobiliaria Rimes, S.A.; sur, patio interior de la casa número 7, del Camino Mirabueno de doña Inmaculada

Rifa; este, pabellón de don Juan Rifa Rigola y oeste, casa número 5, del Camino Mirabueno, propiedad de don Ananías Gómez.

7. — Tomo, 3.396; folio, 136; finca, 11.953. — Solar en el Camino Mirabueno, sin número, de Burgos. Tiene el terreno una superficie de 2:531, 1000 m.². Linda: Norte, camino del Calvario o Cortes; sur, resto de la finca de la que se segregó y porciones segregadas del mismo; este, camino de Mirabueno y oeste, resto de la finca de la que se segregó y porciones segregadas del mismo.

8. — Tomo, 3.657; folio, 173; finca, 17.224. — Finca al paraje «Ahogado» o «San Vitores», en Burgos. Tiene una superficie útil de 47,65 centiáreas. Linda: Norte, calle común de circulación; sur, linde; este, bodega número 9 y oeste, bodega número 11.

Desc. bodega señalada con el número 10 al pago de «La Fuente del Ahogado» o de «San Vitores», de una sola planta. Tiene un terreno anejo de 36,75 m.².

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 98/10942907, descubierto total 03/98-06/98 y del Régimen General, providencias de apremio números 98/26565, 98/5037425, 98/10708992, 98/10846109, 98/11105682, 99/10208211 y 99/10253273, descubierto total 03/98, 05-06/98, 08/98 y 11/98, falta afiliac/alta 03-04/98 e infracción S.S. 03-04/98.

Débitos: 1.631.577 pesetas de principal, más 437.573 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 20 de marzo del 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez

200002800/2876.- 19.000

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las

peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. — Don Francisco Prado Serna. Vivienda en calle General Santocildes, número 3, planta 4.ª, en Burgos, con carbonera, embargada con fecha 1/10/99 y valorada a efectos de subasta en 11.262.500 pesetas.

2. — Doña M. Cruz Sáez Ibáñez. Local comercial sito en la avenida Constitución Española, número 23-25 bajo, embargado con fecha 3/6/1999 y valorado a efectos de subasta en 2.600.000 pesetas.

3. — Construcciones Sáez del Río, S.L. Finca urbana (solar), situado en el casco urbano de Ros (Burgos), en la calle de la Esperanza, número 10, embargada con fecha 22/6/99 y valorada a efectos de subasta en 530.000 pesetas.

4. — Don Francisco J. Gadea Hortigüela. Finca urbana sita en la calle Real, número 17, en el municipio de Revillarruz (Burgos), embargada con fecha 5/1/99 y valorada a efectos de subasta en 574.200 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 20 de marzo del 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200002801/2877.— 3.562

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña M.ª Purificación Herrera Zotes y su esposo don José Luis Calvo Fernández, se ha dictado con fecha 24 de marzo del 2000, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de mayo del 2000, a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 12.179.193 pesetas.

En segunda licitación: 9.134.394 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 6.089.596 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.ª Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo, 3.225; folio, 136; finca, 8.556; urbana: Vivienda en el Paseo de los Pisones, número 42-6.ª derecha letra C, de Burgos. Tiene una superficie construida de 103,62 m.² y útil de 76,84 m.². Cuota de participación: 1,75000.

Referencia catastral: 25680008.

2.ª Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.ª Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.ª Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.ª Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.ª Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.ª Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.ª Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor de La Caixa, por importe de 8.288.007 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 25 de octubre de 1999.

13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 30 de marzo del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200002803/2879.– 19.380

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Jesús M.^º Arroyo Val, como representante de la Junta Vecinal de Escuderos de Valdelucio (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 3,8 l/seg. de aguas de lluvia procedentes de escorrentías superficiales, con destino al riego de 20 Has., en el término de Escuderos de Valdelucio, término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos).

Información pública. —

La obras descritas en la memoria presentada suscrita por el Ingeniero Agrónomo don Agustín Mozo Abril en Marzo de 1991 son:

Se proyecta el riego mediante la recogida de aguas invernales, en una balsa situada en el paraje conocido como «Los Campos», entre las parcelas 5.607 y 5.611, con una capacidad de 7.000 m.³, con destino al riego de 20 Has. de terrenos comunales, para patata de siembra, de forma bianual de la mitad cada año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valle de Valdelucio (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C.– 21.896-BU).

En Valladolid, a 20 de marzo del 2000. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200002495/2742.– 3.800

Don Antolín Marín Cerezo (en representación de Modesto Marín, S.A.), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de ampliación de nave en la zona de policía del río Ruyales, en término municipal de Villanueva de Argaño (Burgos).

Información pública. —

La descripción de las obras es:

Construcción de ampliación de nave para centro de multiplicación de cereales.

El proyecto se sitúa en una parcela propiedad del peticionario y el acceso se realiza por la carretera comarcal que une Villanueva de Argaño con Estépar, en término municipal de Villanueva de Argaño, en zona de policía del río Ruyales.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la nave y el cauce de 5 mts. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Argaño (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.– 3.253/00).

En Valladolid, a 14 de marzo del 2000. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200002184/2837.– 3.990

Don Felicísimo Briongos Torre, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de nave agrícola para aperos de labranza, en zona de policía del río Esgueva, en el término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Información pública. —

La descripción de las obras es:

Construcción de nave agrícola para guardar aperos de labranza y cereales.

Será una nave rectangular de 30 m. x 20 m. y cuya altura será de 5 m. y llevará unas puertas metálicas para acceso de la maquinaria.

La nave se sitúa en la parcela 883 del polígono 18, en término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos), en zona de policía del río Esgueva (margen derecha).

Según datos de la memoria enviada se dejará una distancia desde la nave al cauce de 25 m.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la nave y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pinilla Trasmonte (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.– 843/00).

Valladolid, a 22 de marzo del 2000. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200002575/2802.– 4.370

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Martín García González, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de casco urbano, en la localidad de Pariza, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en la margen izquierda del río Ayuda, en zona de policía de cauces, con destino a riego y usos domésticos no de boca de 0,36 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,14 litros/segundo y un volumen máximo anual de 100 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 0,8 m. de diámetro y una profundidad de 2,3 m., extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por bomba sumergida (electrobomba) de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 15 de marzo del 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200002396/2743.— 3.420

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de febrero del 2000, se otorga a don Federico Espigas Vegas y a su hermano don Emilio, conjuntamente, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio), de 0,02 litros/seg., a derivar del río Trueba, en el término municipal de Merindad de Montija (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 7 de febrero del 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200002317/2803.— 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don José Ignacio Villahoz Manso, se ha solicitado licencia de actividad de venta de pan y derivados y degustación, en Plaza de Roma, número 10. (Exp. 73-C-2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 21 de marzo del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200002784/2944.— 3.800

Ayuntamiento de Briviesca

Don Valentín Sagredo Villanueva, en representación de Aboños y Semillas, S.A., solicita licencia municipal para ejercer la actividad comercial de venta al por menor de productos herbicidas y plaguicidas para uso agrícola, en la nave número 2 de calle Avila, 2, manzana D, del polígono industrial La Vega, en este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 28 de marzo del 2000. — El Alcalde, José María Martínez González.

200002692/2841.— 3.420

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

El expediente de modificación de crédito número 1/1999, aprobado por el Pleno de la Corporación, ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia número 4 de fecha 7 de enero año 2000, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente manera:

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	12.795.354
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.139.284
3.	Gastos financieros	556.108
4.	Transferencias corrientes	19.200.800
6.	Inversiones reales	8.886.894
8.	Activos financieros	1.634.336
Total		65.212.776

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 14 de enero del año 2000. — El Alcalde, Angel María Pérez Huidobro.

200002715/2842.— 3.000

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el padrón recaudatorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponerse, en su caso, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se establece que el plazo de ingreso voluntario tendrá lugar entre los días 24 de abril al 26 de junio del presente año 2000, debiendo realizarse el ingreso a través de las Cajas de Ahorros de Soncillo, en los referidos días y durante las horas de oficina. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio, conforme el artículo 100 del citado Reglamento General de Recaudación. Y según el artículo 109, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán intereses de demora al tipo que determina el artículo 58.2 c) de la Ley General Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, así como las costas que se produzcan.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 14 de marzo del año 2000. — El Alcalde, Angel María Pérez Huidobro.

200002716/2843.— 3.000

Por Retevisión Móvil, S.A., Amena, con domicilio en calle La Marina, 16-18, 08005 Barcelona, se han solicitado diversas licencias para instalación de estaciones base para telefonía móvil en suelo rústico, dentro del término municipal de Valle de Valdebezana, según proyectos presentados en las oficinas municipales:

En la localidad de Sencillo, polígono 22, parcela número 3.052 en la N-232 Km. 562.

En la localidad de Cubillos del Rojo, polígono 13, parcela 3.283.

En la localidad de Cilleruelo de Bezana, polígono 24, parcela 3.162.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril («Boletín Oficial de Castilla y León» número 70 de 15 de abril), de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, al objeto de que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación pretendida, puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sencillo, Valle de Valdebezana, a 3 de marzo del año 2000. — El Alcalde, Angel María Pérez Huidobro.

200002717/2844.— 3.000

Junta Vecinal de Ayoluengo

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal el proyecto de las obras de pavimentación de Ayoluengo, redactado por el Arquitecto don Salvador T. Alonso Abad, con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de que quien esté interesado pueda examinar la documentación y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En Ayoluengo, a 29 de marzo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Manuel Vicente Rodríguez.

200002669/2854.— 3.000

Junta Vecinal de Valdeajos de la Lora

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de las obras de instalaciones de captación y bombeo en Valdeajos de la Lora, con un presupuesto de 2.600.624 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de que quien esté interesado pueda examinar la documentación y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Valdeajos de la Lora, a 29 de marzo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Donato Hidalgo Arce.

200002668/2855.— 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 234/00, instado por don José Antonio Baños Díez, para la obtención de licencia de actividad destinada a la instalación de colmenar en el término de la población de Barriosuso, paraje Junquera (polígono 8-parcela 5.805), se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de marzo del 2000. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200002557/2840.— 3.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de marzo del 2000, el Reglamento regulador de la concesión de subvenciones a las Asociaciones Municipales (exp. 152/00), dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., aprobado por R.D. 2.568/86 de 28 de noviembre, sobre el desarrollo de actuaciones encaminadas al fomento y participación de las Asociaciones Municipales, se expone al público el contenido del mismo, de forma íntegra, a tenor de lo establecido en el artículo 196 del ROF., significándose que el mismo entrará en vigor pasado el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, quince días.

Se adjunta como anexo el texto íntegro del Reglamento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de marzo del 2000. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

* * *

ANEXO

REGLAMENTO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (BURGOS)

Artículo 1.º — *Justificación*

Al amparo de lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, y Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., aprobado por R.D. 2.568/86, en los que se señala la competencia municipal para el desarrollo de actuaciones encaminadas al fomento y participación de las Asociaciones de ámbito municipal, legalmente constituidas, se procede a la elaboración de las normas que regularán la convocatoria de subvenciones a dichas Asociaciones.

Todo ello desde la convicción de que dichas Asociaciones supondrán uno de los cauces más adecuados para la participación de los vecinos en las diferentes actividades sociales, así como el vehículo más idóneo para la realización de actividades de promoción de los valores culturales y tradicionales del municipio.

Artículo 2.º — *Aplicación presupuestaria*

Las subvenciones que anualmente se convoquen se imputarán en la partida de los presupuestos generales 4.5.1.48900, y estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, valorándose, en cada convocatoria, las cantidades a consignar para estos fines.

Artículo 3.º — *Objeto*

Se considerarán objeto de subvención las actividades de las Asociaciones Municipales que se centren en las siguientes:

- Las de finalidad cultural y actuaciones para la promoción y recuperación de las tradiciones populares.
- Las recreativas y folklóricas encaminadas a la participación de los vecinos y promoción del municipio.
- Las sociales, deportivas y medioambientales enfocadas a la participación de los diferentes sectores sociales.
- Promoción del patrimonio cultural y la promoción turística.

Artículo 4.º — *Beneficiarios*

Se consideran como únicos beneficiarios las Asociaciones que concurran a las correspondientes convocatorias municipales y que, legítimamente constituidas como Asociaciones sin ánimo de lucro al amparo de la Ley de Asociaciones de 1964, se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal creado al efecto por este Ayuntamiento.

Dicha inscripción deberá ser previa al acuerdo municipal de las convocatorias anuales que se efectúen al amparo de las presentes bases.

Artículo 5.º – Criterios de concesión

Se consideran criterios valorables para la otorgación de las subvenciones que anualmente se convoquen, los siguientes:

- El interés general que se derive de los fines y programas propuestos por las Asociaciones.
- La colaboración prestada por las Asociaciones en programas de interés municipal.
- Las previsiones de participación e integración de los vecinos en las actividades programadas.
- La promoción del municipio que se deduzca de las actuaciones realizadas por la Asociación.
- La carencia de medios económicos de dichas Asociaciones, aunque las oportunas convocatorias no tengan la condición de incompatibles con otras que puedan ser otorgadas por las diferentes administraciones.
- La duración de las actividades previstas, en especial, las que contribuyan a la organización de actos con mayor continuidad a lo largo de todo el año.

Artículo 6.º – Cuantía

Las subvenciones tendrán la limitación de no poder, con carácter general, exceder del 50% del presupuesto presentado por la Asociación y, en todo caso, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias municipales de cada ejercicio.

En casos excepcionales apreciados por el órgano competente municipal, la subvención podrá exceder del porcentaje señalado. Dichos casos deberán ser adecuadamente motivados.

En ningún caso podrá ser superado el coste de las actividades soportado por las Asociaciones por la suma de las posibles subvenciones que se concedan bien por este Ayuntamiento o por otras Administraciones u Organismos públicos.

Artículo 7.º – Exclusiones

Se excluye de las presentes bases las ayudas que puedan concederse, con carácter puntual, a otro tipo de colectivos como peñas, agrupaciones, comisiones, etc., no constituidas como Asociaciones inscritas en el Registro Municipal, pero que por la trascendencia de los actos que organicen se considere conveniente el apoyo municipal.

Dichas actuaciones se imputarán, en los casos en que sean reconocidos por el órgano competente, a la partida 4.5.1-48901 o en la 4.5.1-22608 según proceda, y estarán en función de las disponibilidades presupuestarias de cada anualidad.

Asimismo quedan fuera del ámbito de estas bases las subvenciones que anualmente se conceden a las Juntas Vecinales para sus fiestas patronales y que se imputarán a la partida presupuestaria 9.1.1-46800.

Por último, quedarán igualmente fuera del contenido del presente Reglamento, las subvenciones que figuran recogidas de forma expresa en los presupuestos municipales, tales como las de la Banda de Música, Patronato de Desarrollo Industrial, Club Nela, o las que puedan presupuestarse en próximos ejercicios.

Artículo 8.º – Fiscalización

Conforme a lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Reglamento de Servicios de 1955, todas las subvenciones que se concedan al amparo del presente Reglamento estarán sujetas a la posterior fiscalización por los órganos de este Ayuntamiento.

En este sentido, realizadas las actuaciones objeto de subvención y, en todo caso antes del 20 de diciembre de cada anualidad, se presentarán en el Registro Municipal las facturas originales o compulsadas correspondientes a los actos realizados, o en su caso, certificación suscrita por el Secretario de cada Entidad, en la que se especifique los gastos contraídos de forma detallada.

Artículo 9.º – Órgano competente

La aprobación del presente Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, no obstante, si la cuantía de la consignación presupuestaria no excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, el órgano competente para la resolución de las convocatorias será la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

Artículo 10. – Pagos

Las subvenciones se pagarán mediante transferencia bancaria, tras la fiscalización del Ayuntamiento, no obstante se podrá anticipar, en casos muy justificados, el 100% de la subvención previa petición de la Asociación beneficiaria y siempre supeditado al compromiso de devolución en el caso de que tras la fiscalización municipal, no se justifique, conforme al artículo 8.º, la ejecución de las actividades programadas y subvencionadas.

Artículo 11. – Impresos normalizados

Para facilitar la solicitud de la tramitación y certificación del Secretario, se podrán utilizar los impresos normalizados que, al amparo del artículo 70.2 de la Ley 30/92, se han redactado por los servicios municipales, y que se acompañan como anexos del presente Reglamento.

Artículo 12. – Plazo

Las solicitudes, junto con los programas, se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la publicación en el tablón de anuncios de la oportuna convocatoria.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete en dicho plazo a remitir un escrito a las Asociaciones registradas comunicándoles dichas circunstancias.

Disposición derogatoria. –

El presente Reglamento deroga cualquier otra norma previa que pudiera tenerse en cuenta por este Ayuntamiento para estos fines, salvo las reconocidas de forma expresa en las presentes bases.

Disposición final. –

Las disposiciones de este Reglamento entrarán en vigor, tras su aprobación plenaria, el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de forma íntegra a tenor de lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.LL. de 1986. Las convocatorias que al amparo de las mismas se efectúen anualmente, únicamente se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo segundo del artículo 12.

* * *

ANEXO I

Don, con D.N.I., en representación de la Asociación, con C.I.F. número, inscrita en el Registro General de Asociaciones y Registro Municipal, y domicilio social, comparece ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Exponiendo:

Que al amparo de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para el otorgamiento de subvenciones a las asociaciones municipales para el ejercicio 200... y reuniendo los requisitos exigidos, según el siguiente detalle:

- 1.º Presupuesto:
- 2.º Actividades:
- 3.º Cuenta bancaria:

4.º SI o NO solicita el pago adelantado.
(Señalar con una X en cada caso).

5.º La Asociación se compromete a devolver el importe de la subvención concedida en el caso de no acreditar conforme al artículo 8.º del Reglamento, la realización de las actividades subvencionadas.

6.º Se acompaña memoria de actividades.

7.ºSI oNO se ha solicitado o recibido ayuda de otras Asociaciones u Organismos. (En caso afirmativo indicar cuales)

En base a lo anterior se solicita:

Que cumpliendo los requisitos señalados se conceda una subvención del% para las actividades propuestas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a de del 200....

Fd.º:

Sra. Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

(Impreso normalizado, artículo 70.2 de la Ley 30/92).

* * *

ANEXO II

D.ª , Secretaria/a de la Asociación , con C.I.F. , inscrita en el Registro General de Asociaciones y Registro Municipal, de la que es Presidente/a D.ª

Certifica:

Que del examen de la documentación obrante en esta Asociación se desprende que durante el año 200...., y dentro de las actividades para las que se han solicitado subvención al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, expediente municipal, se han realizado los siguientes con los gastos que se señalan:

<u>Concepto</u>	<u>Cuantía</u>
.....
.....

Y para que así conste y remitir al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, expido la presente en, a de del 200....

V.ºB.º. – El/la Presidente/a. – Secretario/a.

(Impreso normalizado; artículo 70.2 de la Ley 30/92)

200002518/2839.– 12.540

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Por este Ayuntamiento y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados según el artículo 151 de la citada Ley puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 151.

Jurisdicción de San Zadornil, a 15 de marzo del 2000. – El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200002198/2819.– 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de los acuerdos de iniciación relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración y, de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99 de 13 de enero, se procede a notificar que existen acuerdos de inicio, correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro de los mismos obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sito en Glorieta de Bilbao, sin número, disponiendo los interesados del plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos convenga.

Burgos, a 4 de abril del 2000. – El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200002948/3057.– 8.550

* * *

ANEXO

N.º Expte.: 13/2000.

Establecimiento: Bar «Chiringuito».

Localidad: Melgar de Fernamental.

Denunciado: D. Alberto Moisés Cerrato.

Presunta infracción: artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

N.º Expte.: 28/2000.

Establecimiento: Bar «Alchamy».

Localidad: Burgos.

Denunciado: Raúl Arribas Simón.

Presunta infracción: artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de la propuesta de resolución relativa al expediente sancionador que se relaciona, incoado por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común modificada parcialmente por la Ley 4/99 de 13 de enero, se procede a notificar que existe propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador incoado por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relaciona en el anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sito en Glorieta de Bilbao, sin número, disponiendo el interesado del plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos convenga.

Burgos, a 4 de abril del 2000. – El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200002949/3058.– 7.125

* * *

ANEXO

N.º Expte.: 148/99.

Establecimiento: Bar «Casco Viejo».

Localidad: Burgos.

Denunciado: Petra, S.L.

Presunta infracción: artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de la tasa reguladora del suministro y distribución de agua potable y alcantarillado

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 174/2000, de fecha 10 de abril del 2000, el siguiente padrón fiscal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2000.

– Tasa reguladora del suministro y distribución de agua potable y alcantarillado.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) de la Ley 39/88, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 17 de abril al 20 de junio del presente año a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora, correspondientes a ésta, según lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 10 de abril del 2000. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200003037/3008.– 9.690

Exposición pública de la matrícula del I.A.E. ejercicio 2000

Habiéndose recibido con fecha 31 de marzo del presente la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, remitida por la Agencia Tributaria y en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se pone a disposición del público en las Oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en la Plaza Mayor, número 5, por el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La inclusión de un sujeto en la matrícula, así como su exclusión o alteración de datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer en el plazo de quince días recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclama-

ción económico-administrativa, ante el Tribunal correspondiente. El plazo para su interposición comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

En Aranda de Duero, a 3 de abril del 2000. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200002881/3007.– 6.000

Acotado de caza número BU-10.174

Don José María Cenarruzabeitia Ortiz, en compañía del Ayuntamiento de Las Vegas de Bureba, provincia de Burgos, ponen en conocimiento a los propietarios de terrenos o fincas en dicho término municipal, que deben de firmar la cesión de dichos terrenos para el aprovechamiento cinegético y la adecuación a la nueva normativa del acotado número BU-10.174.

Se notifica a los interesados que desde el mes de marzo del 2000, este tema está expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de dicho término municipal.

Las Vegas, a 7 de abril del 2000. – El Presidente, José María Cenarruzabeitia Ortiz.

200002976/3060.– 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por don Alberto Gómez Sebastián, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio al por menor de bienes usados, con emplazamiento en la calle La Iglesia, de la localidad de Bercedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 y siguientes de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y Disposiciones Complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

En Villasante de Montija, a 4 de abril del 2000. – El Alcalde Presidente, Florencio Martínez López.

200003088/3062.– 6.000

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de urbanización, junto al casco urbano de esta localidad, promovido por don Jesús Díez Barrio, se expone al público por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Revillarruz, a 4 de abril del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200002981/3061.– 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de marzo del 2000, fue aprobado inicialmente el plan parcial del sector SUE-I/T «Las Californias», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Suspendiéndose el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito del sector SUE-I/T «Las Californias».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido plan parcial a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser

examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 4 de abril del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200003050/3069.— 6.000

La empresa «Alucoil, Sociedad Anónima», ha solicitado licencia de actividad para ampliación de las instalaciones en las parcelas R68-R69-R70 y R71 del polígono industrial de Bayas, de esta ciudad.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, el citado expediente se somete a información pública, el cual podrá ser consultado en el Negociado de Industrial, de este Ayuntamiento, teléfono 947 34 91 00.

El presente anuncio también está expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 7 de abril del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200003026/3072.— 6.000

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión temporal por baja maternal, con carácter interino del puesto de Secretario de la Agrupación Secretarial para sostenimiento de Secretario común formada por los municipios de Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Vileña, Piérnigas, Rojas y Llano de Bureba, clase tercera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Pleno de esta Agrupación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril del 2000, adoptó el acuerdo de aprobar las bases siguientes:

1. Se convoca concurso de méritos para cubrir temporalmente por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención, de clase tercera de la Agrupación Secretarial para sostenimiento de Secretario común, formada por los municipios de Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Vileña, Piérnigas, Rojas y Llano de Bureba, provincia de Burgos, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Secretaría-Intervención, grupo B, complemento de destino 16.

2. Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente de la Agrupación Secretarial, en el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, presentándolas en el mismo Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

3. Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión de la Titulación de Diplomado Universitario en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre.

— No estar separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

— No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4. Baremo de méritos:

— El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

— Por haber superado alguno o varios de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.

— Por estar en posesión del Título de Licenciatura en Derecho, Económicas o Empresariales: 2 puntos.

— Por el desempeño de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en Ayuntamientos o Agrupaciones: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

— Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Organismos Oficiales, en los siguientes sectores: Urbanismo, Contabilidad, Presupuestos, Informática aplicable a la Administración Local, hasta un máximo de 4 puntos; entre 25 a 50 horas, 0,1 puntos por curso; entre 51 a 100 horas, 0,5 puntos por curso.

— Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos. Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados. La convocatoria de entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cinco días hábiles.

— Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

5. Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: Don Alejandro González González, Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba y Presidente de la Agrupación Secretarial.

— Vocales: Don Vicente Díez Arnaiz, Alcalde del Ayuntamiento de Piérnigas; don Jesús Daniel García Vesga, Alcalde del Ayuntamiento de Vileña; don Andrés Val Barriocanal, Alcalde del Ayuntamiento de Quintanabureba; don Martín Díez del Hoyo, Alcalde del Ayuntamiento de Llano de Bureba; don José Antonio Arnáez Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Rojas, y un funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

— Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional de categoría igual o superior a la del puesto convocado.

6. El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para ejercer las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7. La Comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá a la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba el nombramiento efectuado.

8. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

9. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, o al terminar el motivo de la sustitución convocada.

Aguilar de Bureba, a 10 de abril del 2000. — El Presidente de la Agrupación, Alejandro González González.

200003143/3073.— 19.570

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado por este Ayuntamiento el «proyecto de obras de frontón corto en Pinilla Trasmonte», redactado por el Ingeniero don Roberto Acero Duráñez, por importe de 17.378.387 pesetas de presupuesto de ejecución por contrata y primera fase o separata por importe de 3.700.000 pesetas, a incluir en el Fondo de Cooperación Local del 2000, se somete a información pública durante quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto dichos proyectos estarán a disposición de los interesados para su examen y, en su caso, reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Pinilla Trasmonte, a 30 de marzo del 2000. — El Alcalde-Presidente, Faustino Abejón Arribas.

200002848/3013.— 6.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte en sesión celebrada el pasado 28 de marzo del 2000, el expediente de modificación de créditos número 1/2000, del siguiente tenor:

Suplemento de crédito:

Aumentar las partidas de gastos siguientes y por los importes que se señalan a continuación:

Partida: 4/60100; Gasto: Obras de construcción frontón corto en Pinilla Trasmonte; Importe: 3.678.387 pesetas.

Total: 3.678.387 pesetas.

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguiente recursos:

Recurso: Remanente líquido de Tesorería; Concepto: 87000; Importe: 3.678.387 pesetas.

De conformidad con lo que establece el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la documentación del expediente estará a disposición de todos los interesados a los efectos de su examen y reclamación. Si transcurrido dicho plazo no se ha producido reclamación, se entenderá dicho expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación.

En Pinilla Trasmonte, a 30 de marzo del 2000. — El Alcalde, Faustino Abejón Arribas.

200002849/3014.— 6.000

Junta Vecinal de Pérex de Losa

En relación al anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 59, de fecha 24 de marzo de los corrientes, desea hacer la siguiente corrección, en relación al pliego de cláusulas económico-administrativa, para el arrendamiento de local sito en la planta baja de la sede de la Junta Administrativa de Pérex de Losa.

En el apartado presentación de proposiciones, por un error de transcripción se publicó: «Se cierra el plazo de presentación de proposiciones media hora antes de la apertura de las mismas». Debiendo aparecer escrito en la publicación lo siguiente: «Se cie-

rra el plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas del día en el cual se cumple el plazo».

En Pérex de Losa, a 5 de abril del 2000. — La Alcaldesa Pedánea, Evangelina Rodríguez García.

200002964/3084.— 6.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de marzo del 2000, tomó un acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue.

A) Aprobar inicialmente el documento denominado: Proyecto de adaptación de la unidad de actuación, número cinco, de Pedrosa de Tobalina, a la nueva situación urbanística, que se acompaña en el correspondiente expediente.

B) Someter el citado documento a información pública durante el plazo de un mes, a efectos de alegaciones y reclamaciones, mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión en la localidad.

C) Se notificará, asimismo, individualmente a los propietarios afectados para que durante el plazo de un mes, a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen conveniente.

En Valle de Tobalina, a 4 de abril del 2000. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200002962/3083. — 6.000

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª, de esta Corporación

Primera. — *Características del puesto.*

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretario-Interventor, de clase 3.ª, de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de la Subescala y Categoría 3.ª; Grupo B; Nivel de Complemento de Destino, 22.

Segunda. — *Lugar y plazo de presentación.*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. — *Requisitos para participar en la selección.*

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre).
- No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

– Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma Subescala y Categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

– Por estar en posesión de titulación académica (Licenciatura o Diplomatura) distinta de la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar, 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

– Por conocimientos o experiencia profesional debidamente justificada, en los siguientes sectores: Urbanismo, Informática, Gestión Económica-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación Sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

– Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado que la Corporación ha estimado oportuno incluir, como son: Por servicios aportados en Ayuntamientos o Agrupaciones en idéntico puesto y Subescala, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevistas a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante Certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. – Composición del Órgano de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: La Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

– Vocal: Funcionario de la Junta de Castilla y León.

– Vocal Secretario: El de la Corporación o el funcionario que legalmente le sustituya.

Sexta. – El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia de Documento Nacional de Identidad; fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso; declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes; así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y en su caso el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

En Valle de Tobalina, a 7 de abril del 2000. – La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200002961/3082.– 16.340

Convocatoria de concurso

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de marzo del 2000, el pliego de cláusulas económico-administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse alegaciones que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se convoca el citado concurso, el cual quedará interrumpido en caso de establecimiento de reclamación.

Órgano contratante: Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Tobalina, sito en calle Mayor, 78, de la localidad de Quintana Martín Galíndez. Teléfono 947 35 87 02 y fax 947 35 87 66.

Objeto: Prestación de servicio de asistencia técnica en materias de arquitectura e ingeniería (las materias están detalladas en el pliego de cláusulas).

Tipo de licitación: Es el establecido por el adjudicatario incluyendo el Impuesto del Valor Añadido.

Duración del contrato: Dos años.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de los veintiséis días naturales siguientes al anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14 horas. Si el último día coincidiese con un sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos: A las 14 horas del primer día hábil posterior a la finalización del plazo anterior (si coincidiese en sábado el primer día hábil posterior).

Información: En las oficinas de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábado.

En Valle de Tobalina, a 7 de abril del 2000. – La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200002959/3080.– 8.360

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de marzo del 2000, tomó un acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

Primero. – Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de las bases para el otorgamiento de ayudas a la realización de estudios (grado medio y superior).

Segundo. – Exponer la citada ordenanza modificada y expedita al público por plazo de treinta días, para que los legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Dicha ordenanza y expediente puede examinarse en las oficinas de este Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas en días laborables, excepto sábados.

En Valle de Tobalina, a 7 de abril del 2000. – La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200002960/3081.– 6.000

Ayuntamiento de Haza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haza (Burgos).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo del 2000 aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado por el ejercicio del 2000 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de

conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Haza, a 24 de marzo del 2000. — El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

200002656/3075.— 6.000

Junta Vecinal de Hermosilla

Esta Junta Vecinal está tramitando expediente de permuta de un bien propio propiedad de esta Entidad Local, sito en suelo rústico, parcela número 43, polígono 501, en esta localidad de Hermosilla, y con una superficie de 1.460 metros cuadrados, con dos fincas también calificadas urbanísticamente como suelo rústico, parcelas 5.336 y 5.337 del polígono 507, y sitas asimismo en esta localidad de Hermosilla, y con una superficie de 1.659 y 1.251 metros cuadrados respectivamente.

El expediente de permuta queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Oña, donde podrá ser examinado todos los días hábiles, durante veinte días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Entidad Local menor de Hermosilla.

Hermosilla, a 29 de marzo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Tudanca Fernández.

200002757/3085.— 6.000

Ayuntamiento de Frandóñez

Se pone en conocimiento de los Sres. afectados que a partir de esta fecha y durante el plazo de quince días (1 al 15 de abril del 2000), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/1995 de 17 de febrero, se encuentra en exposición al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2000, pudiendo ser examinada dicha matrícula en las oficinas de este Ayuntamiento, Sección de Tributos, durante las horas de atención al público (9,00 a 14,00 horas).

Contra la inclusión o exclusión o alteración de los datos censales del sujeto pasivo en matrícula a los que se refiere al artículo 2.2 de dicho R.D., y que constituyen actos administrativos, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Burgos, o reclamación económico-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico Administrativo Regional con sede en Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El plazo de interposición de los recursos comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula.

Frandóñez, 29 de marzo del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200002876/3086.— 6.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los Sres. afectados que a partir de esta fecha y durante el plazo de quince días (1 al 15 de abril del 2000), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/1995 de 17 de febrero, se encuentra en exposición al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2000, pudiendo ser examinada dicha matrícula en las oficinas de este Ayuntamiento, Sección de Tributos, durante las horas de atención al público (9,00 a 14,00 horas).

Contra la inclusión o exclusión o alteración de los datos censales del sujeto pasivo en matrícula a los que se refiere al artículo 2.2 de dicho R.D., y que constituyen actos administrativos, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Burgos, o reclamación económico-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico Administrativo Regional con sede en Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El plazo de interposición de los recursos comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula.

En Villalbilla de Burgos, a 29 de marzo del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200002877/3087.— 6.000

Ayuntamiento de Buniel

Se pone en conocimiento de los Sres. afectados que a partir de esta fecha y durante el plazo de quince días (1 al 15 de abril del 2000), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/1995 de 17 de febrero, se encuentra en exposición al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2000, pudiendo ser examinada dicha matrícula en las oficinas de este Ayuntamiento, Sección de Tributos, durante las horas de atención al público (9,00 a 14,00 horas).

Contra la inclusión o exclusión o alteración de los datos censales del sujeto pasivo en matrícula a los que se refiere al artículo 2.2 de dicho R.D., y que constituyen actos administrativos, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Burgos, o reclamación económico-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico Administrativo Regional con sede en Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El plazo de interposición de los recursos comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula.

Buniel, 29 de marzo del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200002878/3088.— 6.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se pone en conocimiento de los Sres. afectados que a partir de esta fecha y durante el plazo de quince días (1 al 15 de abril del 2000), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 243/1995 de 17 de febrero, se encuentra en exposición al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2000, pudiendo ser examinada dicha matrícula en las oficinas de este Ayuntamiento, Sección de Tributos, durante las horas de atención al público (9,00 a 14,00 horas).

Contra la inclusión o exclusión o alteración de los datos censales del sujeto pasivo en matrícula a los que se refiere al artículo 2.2 de dicho R.D., y que constituyen actos administrativos, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Burgos, o reclamación económico-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico Admi-

nistrativo Regional con sede en Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El plazo de interposición de los recursos comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula.

San Mamés de Burgos, 29 de marzo del 2000. — El Alcalde (legible).

200002879/3089. — 6.000

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 29 de marzo del 2000, el pliego de condiciones económicas administrativas que han de regir el concurso, por procedimiento abierto y de tramitación ordinaria para la concesión de la explotación del bar de las piscinas municipales y mantenimiento, limpieza y conservación del polideportivo municipal, queda expuesto al público durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, a los efectos de que aquellas personas que se consideren interesadas presenten las reclamaciones y/o alegaciones que estimasen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia concurso, aplazándose la licitación por el tiempo que fuere necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

I. - Objeto: El objeto del contrato será la explotación del bar de las Piscinas Municipales de Villadiego, así como el mantenimiento, limpieza y conservación del Polideportivo Municipal.

II. - Forma de adjudicación: La adjudicación se hará por concurso en procedimiento abierto, de tramitación ordinaria.

III. - Duración del contrato: Un año.

IV. - Tipo de licitación: 150.000 pesetas, al alza, excluidos el IVA y todos aquellos impuestos que le fueren de aplicación.

V. - Forma de pago: El importe en el que se adjudique el presente concurso deberá realizarse por anticipado y, por tanto, previamente a la explotación del objeto del presente anuncio.

VI. - Plazo de presentación de solicitudes: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, en horario de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

VII. - Oficina donde se pone de manifiesto el expediente: El expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares están a disposición de los interesados en la Secretaría de Villadiego para su examen durante todo el plazo que dure la presentación de proposiciones.

VIII. - Criterios básicos de adjudicación: Los consignados en el pliego de condiciones.

IX. - Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se llevará a cabo en acto público que se celebrará el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas, salvo que coincidiese en sábado o festivo en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

X. - Modelo de proposición:

a) Sobre A: Incluirá documentación general de acceso al concurso, especificada en el pliego de condiciones.

b) Sobre B: La proposición económica se realizará conforme al siguiente modelo:

Don/Doña, con domicilio en la calle, número, de, C.P., teléfono, y con D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en propio nombre y derecho (o con poder bastante de, con C.I.F. número, en cuyo nombre y representación actúa), enterado de la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Villadiego para la adjudicación de la explotación del bar de las Piscinas Municipales y servicio de mantenimiento del Polideportivo Municipal, se compromete a realizar el servicio por el precio de (en número y letra), a abonar al Ayuntamiento de Villadiego.

Lugar, fecha y firma.

c) La memoria sobre la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del Polideportivo.

d) La memoria de mejoras en las instalaciones del bar de las Piscinas Municipales.

En, a de del 2000.

(Firma).

En Villadiego, a 5 de abril del 2000. — El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200003115/3074. — 19.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En La Puebla de Arganzón, a 30 de marzo del 2000. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200002777/3076. — 6.000

Ayuntamiento de Cantabrana

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles, redactado por el Arquitecto Técnico, Don Ricardo Saiz Iñiguez, por importe de 1.800.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cantabrana, a 30 de marzo del 2000. — El Alcalde, Rafael Rufino García Alonso.

200002903/3077. — 6.000

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto Técnico, Don Ricardo Saiz Iñiguez, por importe de 2.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones de Bureba, a 30 de marzo del 2000. — El Alcalde, Pedro-María Saiz Vicario.

200002904/3078. — 6.000

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles, redactado por el Arquitecto Técnico, Don Ricardo Saiz Iñiguez, por importe de 3.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Salas de Bureba, a 30 de marzo del 2000. — El Alcalde, Agustín Núñez Núñez.

200002905/3079. — 6.000